

De la Prevención Primaria a la Cuaternaria en el Acoso Propuestas de Actuación





14 de diciembre de 2023

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología Universidad de Sevilla

GABRIEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Fiscal Delegado de Criminalidad Informática Fiscal de Protección de Datos de la Fiscalía Superior de Andalucía

gabriel.gonzalezfernandez@fiscal.es

Obligaciones

Deber de denunciar

La mayoría de los protocolos de actuación contienen excepciones al procedimiento informal de resolución de conflictos:

CLÁUSULAS:

Se aplicará el procedimiento informal cuando los hechos no revistieran caracteres de **delito** perseguible de oficio o mediante querella o denuncia del Ministerio Fiscal; no consistieren en **violencia**, física o psíquica, o por su gravedad, trascendencia o cualesquiera circunstancias concurrentes, se comprometa el **buen funcionamiento** o la **imagen pública** de la Administración...

EJEMPLOS:

- Protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio, y frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.
- Protocolo de actuación frente al acoso y violencia en el trabajo, al acoso sexual, al acoso por razón de género o de sexo, al acoso discriminatorio y al acoso moral o psicológico en el Ministerio Fiscal.



Obligaciones

Denuncia y excepciones

La comisión de un hecho que presenta caracteres de infracción penal se puede poner de manifiesto ante cualquiera de los siguientes:

- Autoridad judicial (juzgado en funciones de guardia o decanato).
- Ministerio Fiscal
- Policía Nacional o Guardia Civil.

DEBER DE DENUNCIAR:



En caso de tratarse de <u>delitos públicos</u>, la presentación de denuncia tiene el tratamiento procesal de un deber:

- 1) Particular que presencia la comisión del delito.
- 2) Particular que, sin haber presenciado personalmente la comisión de un delito, llega por otro conducto al conocimiento de su perpetración.
- 3) <u>Profesionales</u> que con ocasión de su cargo, profesión u oficio tuvieren conocimiento de la comisión de un delito público.

SANCIÓN: El incumplimiento se sanciona con una multa, pero el deber es más intenso si se trata de profesionales de la medicina y de funcionarios públicos.



Artículos 178 y ss Código Penal

Libertad sexual



CONDUCTA DELICTIVA:

Cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Sólo se entenderá que hay <u>consentimiento</u> cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona.

PROCEDIBILIDAD PENAL:

✓ Para proceder por los delitos de agresiones sexuales y acoso sexual será precisa denuncia de la persona agraviada, de su representante legal o querella del Ministerio Fiscal, que actuará ponderando los legítimos intereses en presencia. Cuando la víctima sea menor de edad, persona con discapacidad necesitada de especial protección o una persona desvalida, bastará la denuncia del M. Fiscal



Protección



Medidas cautelares personales:

Prisión provisional.

Prohibición de aproximación.

Prohibición de comunicación.

Retirada de mensajes de RRSS, prohibición de crear perfiles o utilizar de cualquier otro modo la red social...

Derechos de las víctimas:

Derecho a entender y ser entendida.

Derecho a la información desde el primer contacto con las autoridades.

Derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo.

Derecho a que se evite el contacto entre víctima e infractor...



Protección



Servicios que el SAVA ofrece a las víctimas:



GENERALES

- Informa sobre los derechos que tienen las víctimas antes y durante el juicio.
- Acompaña a las víctimas.
- Colabora con otros organismos que atienden a las víctimas.



ANTE LA LEY

- Informa a las víctimas en los juicios.
- Informa sobre cómo hacer los trámites ante los y las fiscales y jueces y juezas.
- Ayuda a pedir un abogado o una abogada de oficio.
- Ayuda a pedir medidas de protección.



ATENCIÓN PSICOLÓGICA

- Atiende a las víctimas antes y durante el juicio para que se sientan bien.
- Informa sobre otros servicios de atención psicológica que la víctima podría necesitar.



SOCIALES

- Estudia las necesidades de las personas afectadas por un delito.
- Informa sobre las ayudas que pueden pedir.
- Acompaña a las víctimas a otros órganos para hacer trámites.
- Orienta para buscar trabajo.



Protección



Caso planteado:

Se trata de conciliar la seguridad y protección de la víctima con las medidas menos limitativas de los derechos del denunciado.

Ejemplo:

...Auto prohibiendo a XX, que se aproxime a la persona de MARÍA, a su domicilio, lugar de estudio u otros que frecuente en un radio no inferior a 50 metros, aun cuando no se encontrare en ellos, así como que mantenga cualquier tipo de comunicación durante la instrucción de la presente causa y hasta su finalización por resolución definitiva, resolución que deberá ser notificada a la persona denunciada con expresa advertencia de que, en caso de incumplimiento, incurrirá en un delito de quebrantamiento de medida cautelar, previsto y penado en el artículo 468 del Código Penal.

La medida solicitada permitiría a la Universidad de Sevilla establecer turnos de mañana y de tarde para evitar que el denunciado coincida con la denunciante por lo que nada afectaría al curso académico de ambos...



Instrucción y juicio oral



Fase de investigación y enjuiciamiento:

Declaraciones testificales.

Pruebas documentales.

Informes médicos y forenses*.

TERCERA: Por otra parte, se ha apreciado en la informada un trasfondo distímico asociado a la concatenación de acontecimientos biográficos referidos por la misma, complicado posteriormente con las consecuencias de los hechos denunciados, que han resultado, según se desprende de las manifestaciones de la informada, en un empeoramiento de su estado anterior y un aumento significativo de los componentes auto inculpatorios, con un marcado deterioro de la autoimagen e incremento de los sentimientos negativos hacia sí misma.

CUARTA: Destaca también, un afloramiento de sentimientos de autocensura, sentimientos de rabia y de culpa con respecto a su propia victimización, junto con alteraciones del sueño (insomnio y pesadillas) e ideación intrusiva relacionada con los hechos, para lo que la Informada ha necesitado tratamiento psicofarmacológico.

Responsabilidad civil ¿Universidad? - Daño moral.



Procedimiento penal

Perdón del ofendido



La responsabilidad criminal se extingue:

Por el perdón de la persona ofendida, cuando se trate de delitos leves perseguibles a instancias de la persona agraviada o la ley así lo prevea.

El perdón habrá de ser otorgado de forma expresa.

En los delitos cometidos contra personas menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que afecten a bienes jurídicos eminentemente personales, el perdón de la persona ofendida no extingue la responsabilidad criminal.

*En agresiones sexuales y acoso sexual, el perdón del ofendido o del representante legal **NO** extingue la acción penal **NI** la responsabilidad de esa clase. (art. 191.2 CP)



Normativa

Protección de datos

Principios relativos al tratamiento («licitud, lealtad y transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad») y consentimiento expreso:

EJEMPLOS:

- Dª/D _______, con DNI ______ presta su consentimiento expreso para que el contenido de la denuncia presentada ante la autoridad policial pueda ser remitida desde la Fiscalía Provincial de ______a la Oficina Virtual de Protección de Víctimas de la Comunidad Autónoma de ______.
 Consiente además que sus datos sean incluidos en expediente de protección de víctimas de dicha oficina.
- De igual modo queda informada/o de que este consentimiento podrá habilitar para que la Fiscalía envíe, en su caso, la denuncia formulada a la Oficina Virtual de Protección de Víctimas a los efectos de que, por personal experto, se le pueda ofrecer información acerca de los derechos que asisten a las víctimas y se les pueda dar el asesoramiento que precisen así como se puedan realizar derivaciones asistenciales.
- Igualmente se le informa de lo siguiente...



IV JORNADA DE REFLEXIÓN SOBRE EL ACOSO EN LA UNIVERSIDAD

De la Prevención Primaria a la Cuaternaria en el Acoso Propuestas de Actuación





14 de diciembre de 2023

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología Universidad de Sevilla

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Gabriel González Fernández

Fiscal

gabriel.gonzalezfernandez@fiscal.es

Artículos 171.7 y 172 Código Penal

Amenazas y coacciones leves (no VG/VD)



CONDUCTA:

Amedrentar con la causación de un mal que constituya delito o no.

Impedir a otro con violencia hacer lo que la ley no prohíbe, o le compeliere a efectuar lo que no quiere, sea justo o injusto.

PROCEDIBILIDAD PENAL:

✓ Sólo serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o su representante legal, salvo personas del art. 173.2 CP (pareja o familia)



Artículo 172 TER 1 Código Penal

Ciberstalking (acoso, acecho u hostigamiento)



CONDUCTA:

Acosar a una persona llevando a cabo de forma insistente y reiterada, y sin estar legítimamente autorizado, alguna de las conductas siguientes y, de esta forma, altere el normal desarrollo de su vida cotidiana:

- 1.a La vigile, la persiga o busque su cercanía física.
- **2.ª** Establezca o intente establecer contacto con ella a través de cualquier medio de comunicación, o por medio de terceras personas.
- **3.ª** Mediante el uso indebido de sus datos personales, adquiera productos o mercancías, o contrate servicios, o haga que terceras personas se pongan en contacto con ella.

PROCEDIBILIDAD PENAL:

✓ Sólo serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o su representante legal, salvo personas del art. 173.2 CP (pareja o familia)



Artículo 172 TER 5 Código Penal

Anuncio o perfil falso









CONDUCTA:

Utilizar la imagen de una persona para realizar anuncios o abrir perfiles falsos en redes sociales, páginas de contacto o cualquier medio de difusión pública, ocasionándole a la misma situación de acoso, hostigamiento o humillación.

PROCEDIBILIDAD PENAL:

✓ Sólo serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o su representante legal.



Artículo 173.4 Código Penal

Obscenidad sexual y cyberflashing





CONDUCTA:

Expresiones, comportamientos o proposiciones de carácter sexual que creen a la víctima una situación objetivamente humillante, hostil o intimidatoria, sin llegar a constituir otros delitos de mayor gravedad.

PROCEDIBILIDAD PENAL:

✓ Sólo serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o su representante legal



Artículo 197.7 Código Penal

Contra la intimidad (revenge porn)



CONDUCTA PRINCIPAL Y CADENA DE REENVÍOS:

Sin autorización de la persona afectada, difunda, revele o ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de aquélla que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esa persona.

PROCEDIBILIDAD PENAL:

✓ Sólo serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o su representante legal, salvo intereses generales, pluralidad de personas, menores o personas con discapacidad



Artículos 205 y 208 Código Penal

Calumnias e injurias



CONDUCTAS:

Es **calumnia** la imputación de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.

Es **injuria** la acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.

La calumnia y la injuria se reputarán hechas con publicidad cuando se propaguen por medio de la imprenta, la radiodifusión o por cualquier otro medio de eficacia semejante.

PROCEDIBILIDAD PENAL:

✓ Nadie será penado por calumnia o injuria sino en virtud de querella de la persona ofendida por el delito o de su representante legal.



Artículo 510 Código Penal

Delito de odio



OBJETO DE TUTELA:

Derecho a la no discriminación

enfermedad o discapacidad.

CONDUCTAS:

La conducta típica se dirige contra los grupos, contra una parte de un grupo o contra alguno de los miembros de esos grupos.

El elemento nuclear del hecho delictivo consiste en la expresión de epítetos, calificativos, o expresiones, que contienen un mensaje de odio que se transmite de forma genérica.

«MOTIVOS»

Racistas, antisemitas, antigitanos u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, aporofobia,

IV JORNADA DE REFLEXIÓN SOBRE EL ACOSO EN LA UNIVERSIDAD

Artículo 173.1 Código Penal Integridad moral (ciberbullying)



CONDUCTAS:

El trato degradante, en general, es aquel que pueda crear en la víctima sentimientos de terror, de angustia y de inferioridad susceptibles de humillarla, de envilecerla e incluso de quebrantar su resistencia física o moral.

REQUISITOS:

- 1. Acto de claro e inequívoco contenido vejatorio para el sujeto pasivo del delito;
- 2. Padecimiento físico o psíquico en dicho sujeto; y
- 3. Comportamiento que sea degradante o humillante e incida en el concepto de dignidad de la persona afectada por el delito.

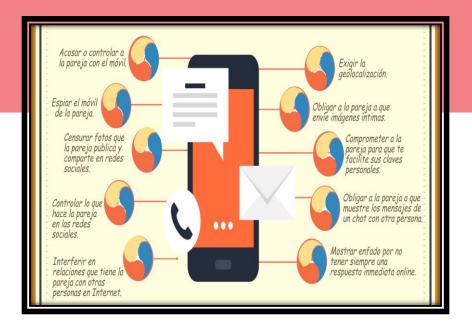


Artículo 153, 171, 172, 173, 197, etc. Código Penal

Violencia de género digital

CONDUCTAS MÚLTIPLES:

- Amenazar, acosar y hostigar a las víctimas,
- Desacreditarlas atentando contra su honor y dignidad,
- Acceder ilícitamente a sus datos privados,
- Crearles falsas identidades, hackear sus cuentas, sus claves, sus sitios web, o espiar sus actividades en línea
- > Quebrantar de una pena o medida cautelar de prohibición de comunicación.
- Etc.



Artículo 173.1 Código Penal

Cibermobbing laboral / Acoso laboral

CONCEPTO:

Lo que se sanciona en el delito de acoso laboral es la creación de un permanente clima de humillación que lleve al trabajador a la pérdida de su propia autoestima, que convierta el escenario cotidiano de su trabajo en el lugar en el que ha de aceptar con resignación las vejaciones impuestas por quien se ampara arbitrariamente en su jerarquía.

CUESTIONES:

- ✓ Se incluye la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- ✓ Las consecuencias psíquicas del acoso se castigarán separadamente.

